

QUILINO, 17 de Marzo de 2020.-

DECRETO N° 057/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 1.106 aprobada el 16 de Marzo del corriente año por el Concejo Deliberante de esta localidad, en virtud de la cual dicho Cuerpo en ejercicio de atribuciones que le son inherentes, aprueba la Ordenanza Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta Instancia, en atención a lo preceptuado en el art. 34º, de la Ley Orgánica Municipal (Ley Provincial N° 8102 y modificatorias), previo examen cumplido respecto del plexo normativo aludido, nada tiene que observar sobre el mismo; y que, corresponde a este último proceder a su promulgación de conformidad a atribuciones conferidas por la Ley antes referida (inc. 1º, art. 49º), a los fines de perfeccionar la sanción dada por el mencionado Concejo Deliberante.

POR ELLO:

En ejercicio de facultades que le son propias, atento a la normativa vigente de aplicación en este Municipio, arriba citada:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA

Artículo 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 1.106, aprobada con fecha 16 de Marzo de 2020 por el Concejo Deliberante de la localidad de Quilino, conforme surge del acta pertinente del Libro de Sesiones, en virtud de la cual en ejercicio de atribuciones que le son inherentes dicho Cuerpo aprueba la Ordenanza de lucha desde el Municipio de Quilino y Villa Quilino contra la Tucura Quebrachera.

Artículo 2º: **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


MARI ESTER BIAVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO